

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución de 24 de junio de 2025, de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, de aprobación y publicación de las bases reguladoras para la convocatoria del proceso selectivo de una plaza de carácter indefinido de Técnico/a Especialista de Servicios Jurídicos, adscrita a la Secretaría General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), mediante el sistema de provisión de puesto por movilidad entre el personal indefinido procedente de otras entidades del sector público.

A N T E C E D E N T E S

Primero. La Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (en adelante, la Agencia TRADE) es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 69/2023, de 21 de marzo, y se encuentra adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Segundo. De conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, la contratación de personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental.

Tercero. Con fecha 31 de octubre de 2023, se solicita a la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública autorización para proceder a la incorporación de nuevo personal mediante contratación indefinida, en aplicación de la tasa de reposición de efectivos en la Agencia TRADE. Dicha solicitud contempla la contratación indefinida de un técnico/a especialista en servicios jurídicos necesario para dar asesoramiento y apoyo a los servicios jurídicos.

Cuarto. Con fecha 19 de diciembre de 2023, la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz autoriza varias contrataciones con cargo a la Tasa de Reposición de 2023 considerando que cumple con los requisitos establecidos en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa de aplicación.

Quinto. Con fecha 10 de junio de 2024, la Agencia TRADE solicita transformar la contratación indefinida autorizada con cargo a la tasa de reposición, en una contratación indefinida a través del sistema de provisión del puesto entre personal indefinido procedentes de otras entidades del Sector Público, siguiendo lo establecido

en la disposición final cuarta de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, que modifica la disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, por las que se establecen los criterios para la contratación de personal por las entidades instrumentales y consorcios pertenecientes al sector público.

Sexto. Con fecha 3 de julio de 2024, Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz confirma la autorización para la actuación propuesta en la solicitud anterior.

Una vez obtenidos los preceptivos informes favorables establecidos en la legislación presupuestaria de la Junta de Andalucía, y atendiendo al artículo 14 de los Estatutos de la Agencia TRADE, aprobados por Decreto 69/2023, de 21 de marzo,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar las bases reguladoras para la convocatoria del proceso de selección del puesto descrito en el objeto de la convocatoria.

Segundo. Publicar las citadas bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, a los efectos de su conocimiento general.

Tercero. Iniciar el correspondiente proceso selectivo, mediante convocatoria pública.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento que regirá el desarrollo del proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de carácter indefinido a tiempo completo, a través del sistema de concurso de méritos.

El proceso selectivo se llevará a efecto mediante única convocatoria, que comprenderá dos etapas: una primera etapa reservada al personal vinculado a la Agencia TRADE mediante relación laboral fija detallado en el párrafo siguiente, y una segunda etapa, en el caso de que no hubiese resultado cubierta la plaza vacante durante la primera etapa, destinada a personal funcionario de carrera, laboral fijo o indefinido de las Consejerías, consorcios y/o cualquier agencia de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto por la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crea la Agencia TRADE, y el Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia TRADE, podrá participar en la primera etapa regulada en la presente convocatoria el personal subrogado por la Agencia TRADE y el personal de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante, la Agencia IDEA) aún no subrogado por la Agencia TRADE. En el caso de obtener la plaza ofertada, este personal conservará la antigüedad que tuviera reconocida en la entidad de origen. El resto de las condiciones laborales serán, a todos los efectos, las establecidas en la presente convocatoria.

Las principales condiciones laborales en la Agencia TRADE serán las establecidas a continuación:

- Jornada laboral: La prestación del servicio será a tiempo completo de 40 horas semanales, acomodándose su prestación, en términos generales, al horario establecido para el resto del personal de la Agencia TRADE.

- Retribución: 51.051,29 euros brutos anuales, incluyendo las retribuciones básicas, así como otros conceptos que pudieran ser de aplicación según la normativa presupuestaria vigente.

- Centro de trabajo: Servicios Centrales.

- Las condiciones laborales indicadas, y cualesquiera otras que puedan resultar aplicables en virtud de lo dispuesto en el Estatuto básico del Empleado Público (EBEP) o acuerdos adoptados por la Junta de Andalucía que sean aplicables a las entidades del Sector Público, podrán verse modificadas o adaptadas de acuerdo con las negociaciones que se realicen en virtud del Convenio Colectivo que se negocie en la Agencia TRADE con la representación social de la plantilla, atendiendo a lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crea la Agencia TRADE.

La plaza se ha identificado con el código ESSJJ-01 Técnico/a Especialista en Servicios Jurídicos, que servirá para la tramitación del proceso selectivo, debiendo referirse a dicho código cualquier acción y/o comunicación que se realice durante el proceso. La denominación del puesto de trabajo se ha ajustado a lo previsto en el Catálogo de Puestos de la Agencia TRADE, sin que ello haya supuesto ninguna modificación de las condiciones salariales autorizadas por la Dirección General del Sector Público Instrumental en el Expediente CF-00214/2023.

2. Marco normativo aplicable.

La presente convocatoria se rige, con carácter general, por el siguiente marco normativo:

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

- Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2025, o bien aquella Ley del Presupuesto que la sustituya.

- Disposición adicional decimonovena de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2014.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Instrucción número 1/2025, de 24 de febrero, de la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz, sobre los procedimientos de autorización administrativa e informes preceptivos en relación con el personal laboral común, no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la administración de la Junta de Andalucía, de las entidades instrumentales del sector público andaluz.

3. Comité Calificador.

La Dirección General de la Agencia TRADE designará la composición del Comité Calificador, que estará integrado por: una Presidencia, una Vocalía y una Secretaría que tendrá la condición de miembro del órgano colegiado. A cada uno de los miembros de la Comisión se le designará un suplente.

Corresponde al Comité Calificador la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

El Comité Calificador queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También podrán nombrar personal o empresa que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Comité Calificador, ejerciendo sus funciones conforme a las instrucciones que éste le

curse al efecto. De igual modo, el Comité Calificador se reserva la facultad de descartar del proceso a aquellas candidaturas que incurran en falsedad documental o que no acrediten de forma suficiente los requisitos exigidos.

El Comité Calificador tendrá su sede a efectos de comunicaciones y demás incidencias en los Servicios Centrales de la Agencia TRADE, C/ Leonardo Da Vinci, 17 A, 41092 Sevilla, debiendo dirigirse al mismo a través de la siguiente dirección de correo electrónico: seleccion@andaluciatrade.es

La representación legal de la plantilla podrá participar durante todo el proceso selectivo nombrando un observador para el Comité Calificador, y recibirá información sobre el desarrollo del mismo en todas las fases y actos que lo integren, con voz pero sin voto.

4. Misión y funciones del puesto ofertado.

Misión del puesto:

Asesorar y apoyar dentro del ámbito jurídico/legal en materia civil, mercantil, administrativa, laboral y procesal a la Dirección General, a la Gerencia y a todos los órganos directivos de la Agencia TRADE, así como representar y defender a la organización en los procedimientos administrativos y judiciales que se le encomiende, en cualquier instancia o jurisdicción, principalmente en materia administrativa y antes la jurisdicción contenciosa administrativa.

Funciones del puesto:

1. Función consultiva o de asesoramiento jurídico elaborando informes en derecho sobre las cuestiones jurídicas que se planteen facultativamente por los órganos de la Agencia TRADE.

2. Formalización jurídica de las operaciones aprobadas por los órganos de gestión de la Agencia TRADE, así como el análisis previo de la legalidad de las resoluciones, acuerdos, subvenciones, contratos, convenios y otros que deba suscribir la Agencia TRADE.

3. Elaboración de informes sobre resoluciones, convenios de colaboración, contratación administrativa, encargos a medios propios, expedientes para la revisión de oficio de actos administrativos nulos y de asuntos en los que la Dirección, la Gerencia o la Secretaría General así lo ordene. Gestión de reclamaciones y recursos relativos.

4. Preparación de informes en materia de subvenciones y otros incentivos que adjudique y/o gestione la Agencia TRADE. Gestión de reclamaciones y de recursos relativos.

5. Tramitación de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado de resoluciones, actos administrativos y anuncios.

6. Representación y defensa procesal de la Agencia TRADE en procesos judiciales y en sus diferentes instancias, así como ante órganos administrativos. Para el desarrollo de esta función en la Agencia TRADE será obligatoria la colegiación en el Colegio de Abogados.

7. Asesoramiento jurídico y acompañamiento en las celebraciones de consejos, comités, mesas de contratación, así como soporte jurídico en consultas relativas a los expedientes de contratación.

8. Realizar toda aquella función que se le delegue y que esté dentro de su línea de influencia, manteniendo comunicación con el responsable directo, con el fin de cubrir funciones fuera del propio puesto de trabajo cuando las circunstancias así lo requieran.

5. Requisitos de admisión.

Para ser admitidas en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación los siguientes requisitos de admisión:

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores, conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por

España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Se exigirá tanto el Permiso de Residencia como el de Trabajo, de los extranjeros no contemplado en lo anterior.

b) Tener cumplidos 16 años.

c) Poseer la titulación universitaria de Grado/Licenciatura en Derecho (en el caso de Grado se requerirá, además, el Máster habilitante para ejercer la Abogacía). La titulación deberá estar expedida por el Ministerio con competencias en materia de Educación en España. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel universitario oficial.

d) Tener la condición de personal funcionario de carrera, laboral fijo o indefinido de las Consejerías, consorcios y/o de cualquier agencia de la Junta de Andalucía.

e) Acreditar una experiencia profesional mínima de tres años como empleado/a del sector público en funciones relacionadas con el puesto, descritas en el punto 4.º de esta convocatoria.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de sus organismos, entidades, empresas, fundaciones o cualesquiera empleadoras dependientes o vinculadas a las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para empleo o cargo público, ni para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con el puesto objeto de la convocatoria. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

g) No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.

6. Proceso de inscripción, documentación requerida y admisión de solicitudes.

6.1. Presentación de solicitud de participación.

La presentación de solicitudes y documentación acreditativa exigida en la convocatoria se realizará a través de la presentación electrónica general de la Junta de Andalucía. No se admitirán solicitudes de participación remitidas por otras vías.

Datos para la presentación electrónica:

- Destinatario: Consejería/ Entidad: Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
- Órgano/Agencia/ETC: Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)

La presentación se realizará en un único plazo de 10 días hábiles para todas las personas aspirantes (primera y segunda etapa del proceso, descrito en el punto 7.º de la convocatoria), a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tanto la no entrega del formulario de solicitud como su presentación fuera de plazo, serán causa automática de exclusión del proceso de selección. Será igualmente causa de exclusión cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en los datos o documentos aportados.

6.2. La documentación que, con carácter general, deberá aportarse será la siguiente:

- Solicitud de participación y autobaremación cumplimentada y firmada (Anexo I). Este documento estará disponible en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, apartado Ofertas Empleo Entidades Instrumentales.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad; en caso de ser extranjero, fotocopia del Pasaporte y permiso de trabajo y residencia.
- Fotocopia del título oficial universitario o cualquier otro documento admitido en derecho que permita constatar que la titulación corresponde con la exigida como requisito de acceso.
- En el caso de Grado en Derecho, fotocopia del título Máster habilitante para ejercer la abogacía.

- Fotocopia de la documentación acreditativa de la formación complementaria susceptible de valoración mediante el certificado o diploma correspondiente.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de la experiencia profesional:
 - Contrato de trabajo.
 - Certificado de funciones sobre las tareas realizadas o cualquier otro documento admitido en derecho que permita constatar que las funciones de la experiencia aportada se corresponden con la exigida en el puesto convocado.
- Informe de vida laboral actualizado.

Se enviarán fotocopias de los documentos que acrediten los méritos presentados. Deberán ir numerados y con su índice correspondiente. La documentación original acreditativa y cualquier otra documentación aclaratoria podrán ser requeridas en cualquier momento del proceso por parte del Comité Calificador.

A los efectos de cómputo de experiencia y formación se considerará el día posterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Asimismo, no se considerará por el Comité Calificador la documentación justificativa de méritos no autobaremada durante el plazo de presentación de solicitudes.

Toda la información asociada a estos procesos selectivos se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (apartado Empleo Público: Ofertas de empleo de entidades instrumentales).

7. Proceso de selección.

La selección se realizará mediante un concurso de méritos, valorando la formación y la experiencia presentadas por las personas aspirantes. El proceso selectivo constará de dos etapas distintas y secuenciadas, que posibilitará la cobertura del puesto al poder quedar vacante una vez agotada la primera etapa. A continuación, se describen estas dos etapas:

- Primera etapa: Concurso de méritos de la plaza convocada, reservada al personal de la Agencia TRADE y al personal aún no subrogado de la Agencia IDEA en la Agencia TRADE, que mantengan una relación laboral fija con dichas entidades y cumplan con los requisitos de acceso para la plaza.

Finalizada esta primera etapa se publicará el resultado y, si la plaza continuase vacante, pasará a gestionarse con las solicitudes de personal funcionario de carrera, laboral fijo o indefinido de las Consejerías, consorcios y/o de cualquier agencia de la Junta de Andalucía.

- Segunda etapa: Concurso de méritos de la plaza no cubierta tras la primera etapa, destinada a personal funcionario de carrera, laboral fijo o indefinido de las Consejerías, consorcios y/o de cualquier agencia de la Junta de Andalucía.

Ambas etapas constarán, a su vez, de las siguientes fases:

Fase 1: Preselección.

A la vista de las solicitudes presentadas en plazo y forma, el Comité Calificador se reunirá para decidir las candidaturas que acrediten los requisitos de admisión y las candidaturas que provisionalmente quedarían excluidas.

Se publicará el listado provisional de las candidaturas admitidas y excluidas (incluyendo causa de exclusión), que contendrá como dato identificativo las posiciones 4.^a, 5.^a, 6.^a y 7.^a del DNI.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del citado listado, para poder subsanar los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de la lista provisional, mediante la presentación de alegaciones que se remitirán a través del Registro Electrónico, advirtiéndolo de su presentación mediante mail al buzón seleccion@andaluciatrade.es, dentro del plazo estipulado.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o su omisión en el listado, quedarán excluidos definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Transcurrido dicho plazo y una vez estudiadas y valoradas las alegaciones, el Comité Calificador declarará aprobado y publicará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas que pasan a la siguiente fase del proceso de selección. Este listado servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

Fase 2: Baremación de los méritos (80 puntos).

Esta fase se iniciará con la valoración de los méritos presentados por las candidaturas que hayan superado la fase de admisión/exclusión.

Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos cumplimentando al efecto el Anexo I y vinculará al Comité Calificador en el siguiente sentido: el Comité Calificador únicamente podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los mismos en el baremo de méritos, salvo que se apreciase errores aritméticos.

Se valorarán los siguientes méritos:

1. La experiencia, adicional a la exigida como requisito de admisión, estará dividida en las siguientes categorías:

a) Categoría 1: Por cada mes completo, adicional a los tres años mínimos requeridos como requisito de admisión, de servicios prestados en agencias públicas empresariales pertenecientes al sector público instrumental andaluz, desarrollando tareas directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado (0,58 por mes, hasta un máximo de 70 puntos).

b) Categoría 2: Por cada mes completo, adicional a los tres años mínimos requeridos como requisito de admisión, de servicios prestados en consejerías y sus agencias administrativas y de régimen especial y otras entidades distintas de las recogidas en el apartado a) pertenecientes al sector público instrumental andaluz, desarrollando tareas directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado (0,45 por mes, hasta un máximo de 70 puntos).

c) Categoría 3: Por cada mes completo, adicional a los tres años mínimos requeridos como requisito de admisión, de servicios prestados en el resto del sector público, desarrollando tareas directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado (0,39 por mes, hasta un máximo de 70 puntos).

La máxima puntuación a alcanzar en el apartado de experiencia será de 70 puntos.

2. La Formación, estará dividida en las siguientes categorías:

a) Categoría 1: Formación en Derecho Administrativo (hasta un máximo de 5 puntos).

- Formación igual o mayor a 600 horas: 5 puntos.

- Formación entre 300 y 599 horas: 3 puntos.

- Formación entre 50 y 299 horas: 2 puntos.

- Formación hasta 49 horas: 1 punto.

b) Categoría 2: Formación en Contratación del Sector Público (hasta un máximo de 5 puntos).

- Formación igual o mayor a 600 horas: 5 puntos.

- Formación entre 300 y 599 horas: 3 puntos.

- Formación entre 50 y 299 horas: 2 puntos.

- Formación hasta 49 horas: 1 punto.

Las acciones formativas se incluirán en la categoría que corresponda. Se contabilizará sumando el total de horas de cada categoría, no pudiéndose computar la misma acción formativa en diferentes categorías, ni baremar la titulación universitaria oficial requerida en el apartado 5.c) de las bases de la convocatoria.

La máxima puntuación a alcanzar en el apartado de formación será de 10 puntos.

A la vista de los méritos presentados, el Comité Calificador los valorará y aprobará para su publicación listado provisional de méritos. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del citado

listado, para poder subsanar los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de los méritos no considerados en el listado provisional, mediante escrito de alegaciones que se remitirán a través de presentación electrónica general de la Junta de Andalucía, advirtiéndole de su presentación mediante mail al buzón de seleccion@andaluciatrade.es, dentro del plazo estipulado.

Transcurrido dicho plazo y una vez valoradas las alegaciones, el Comité Calificador publicará el listado definitivo con la puntuación de baremación de los méritos de las personas aspirantes que pasan a la siguiente fase del proceso y servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

Pasarán a la siguiente fase las cinco primeras candidaturas que obtengan las mejores puntuaciones.

En caso de empate numérico de la puntuación, se tendrá en cuenta el género menos representado en la Agencia TRADE para el grupo profesional a cubrir. En caso de continuar el empate, se ordenará aplicando el resultado del sorteo público que ha efectuado la Junta de Andalucía para el año 2025 para determinar el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en el ámbito de la Junta de Andalucía y cuya letra es «H». En caso de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la mencionada letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente (Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública).

Fase 3: Entrevistas personales (20 puntos).

El Comité Calificador realizará las entrevistas personales en las que se determinará la adaptación de las personas candidatas al puesto ofertado y su idoneidad, valorándose sus competencias personales. Cada candidatura deberá realizar la defensa curricular de sus méritos, teniéndose en cuenta los aspectos definidos en la Fase 2 de la baremación de méritos.

La entrevista estará basada en evidencias objetivas relacionadas con el perfil de puesto de trabajo objeto de la convocatoria, y se desarrollará siguiendo el guion y estructura previamente establecidos por el Comité Calificador, siendo la misma para todas las personas candidatas, a fin de garantizar la imparcialidad y objetividad de la misma.

Para superar la fase de entrevista personal será necesario alcanzar el 50% de la puntuación asignada a la entrevista.

El Comité Calificador se reserva el derecho de elevar una propuesta al Director General de la Agencia TRADE para declarar desierta la convocatoria ofertada, en el supuesto de que no haya ninguna candidatura que obtenga, al menos, el porcentaje mínimo exigido para superar la entrevista. La entrevista se realizará en fecha, lugar y hora que será comunicada de manera oportuna a las personas aspirantes a través del correo electrónico especificado en la solicitud a efectos de comunicaciones.

8. Propuesta de adjudicación.

El Comité Calificador, una vez finalizadas todas las fases del proceso, declarará aprobado el listado definitivo junto con la puntuación total obtenida por las personas aspirantes en cada una de las fases del concurso y elevará una propuesta de adjudicación al Director General de la Agencia TRADE. La candidatura que supere el proceso selectivo será aquella que obtenga la mayor puntuación en el sumatorio final de todas las fases (baremación de méritos y entrevista personal).

9. Finalización proceso.

El proceso finalizará mediante resolución de adjudicación motivada por la persona titular de la Dirección General de la Agencia TRADE y se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Las presentes bases podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición ante la Agencia TRADE por las personas interesadas en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrán ser objeto de recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 24 de junio de 2025.- El Director General, Antonio Castro Jiménez.



Consejería de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa
Consejería de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos
Agencia Empresarial para la Transformación y el
Desarrollo Económico (TRADE)

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN
TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE SERVICIOS JURÍDICOS
(Código Ref.: ESSJJ-01)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			
DNI/NIE/NIF/Pasaporte:		Fecha de Nacimiento:		NACIONALIDAD:			
DOMICILIO							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO DE TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE COMUNICACIONES:			

2. REQUISITOS DE ADMISIÓN	
2.1. TITULACIÓN UNIVERSITARIA	
Poseer la titulación universitaria de Grado/Licenciatura en Derecho (en el caso de Grado se requerirá, además, el Máster habilitante para ejercer la Abogacía). La titulación deberá estar expedida por el Ministerio con competencias en materia de Educación en España.	
Titulación : 	

**2. REQUISITOS DE ADMISIÓN****2.2. EMPLEADO EN EL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ.**

Ser personal funcionario de carrera, laboral fijo o indefinido de las consejerías, consorcios y/o cualquier agencia de la Junta de Andalucía.

Documentación acreditativa que se presenta:

--

2. REQUISITOS DE ADMISIÓN**2.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Experiencia profesional mínima de tres años como empleado/a del sector público en funciones relacionadas con el puesto, descritas en el punto 4º de esta convocatoria.

Cargo o Puesto desempeñado:

--

Entidad:

--

N.º Meses

--

Periodo (Fecha inicio-Fecha fin):

--

Funciones desarrolladas:

--

Documentación acreditativa que se presenta:

--



3. BAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS

3.1. AUTOBAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS EN LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

3.1.A EXPERIENCIA EN AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL ANDALUZ. (Máximo 70 puntos)

Por cada mes completo, adicional a los tres años mínimos requeridos como requisito de admisión, de servicios prestados en agencias públicas empresariales pertenecientes al sector público instrumental andaluz, desarrollando tareas directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado (0,58 por mes, hasta un máximo de 70 puntos). (Utiliza el número de páginas que sean necesarias)

Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:	N.º Meses	Puntos
Funciones desarrolladas:			
Documentación acreditativa que se presenta:			
Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:	N.º Meses	Puntos
Funciones desarrolladas:			
Documentación acreditativa que se presenta:			
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.1.A			





3. BAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS

3.1. AUTOBAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS EN LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

3.1.B. EXPERIENCIA EN CONSEJERÍAS Y SUS AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL Y OTRAS ENTIDADES DISTINTAS DE LAS RECOGIDAS EN EL APARTADO 3.1.A (Máximo 70 puntos)

Por cada mes completo, adicional a los tres años mínimos requeridos como requisito de admisión, de servicios prestados en consejerías y sus agencias administrativas y de régimen especial y otras entidades distintas de las recogidas en el apartado a) pertenecientes al sector público instrumental andaluz, desarrollando tareas directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado (0,45 por mes, hasta un máximo de 70 puntos). (Utiliza el número de páginas que sean necesarias)

Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:	N.º Meses	Puntos
Funciones desarrolladas:			
Documentación acreditativa que se presenta:			
Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:	N.º Meses	Puntos
Funciones desarrolladas:			
Documentación acreditativa que se presenta:			
TOTAL Puntuación Apartado 3.1.B			





3. BAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS

3.1. AUTOBAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS EN LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

3.1.C. EXPERIENCIA EN EL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO (Máximo 70 puntos)

Por cada mes completo, adicional a los tres años mínimos requeridos como requisito de admisión, de servicios prestados en el resto del sector público, desarrollando tareas directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado (0,39 por mes, hasta un máximo de 70 puntos). (Utiliza el número de páginas que sean necesarias)

Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:	N.º Meses	Puntos
Funciones desarrolladas:			
Documentación acreditativa que se presenta:			
Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:	N.º Meses	Puntos
Funciones desarrolladas:			
Documentación acreditativa que se presenta:			
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.1.C			



**3. BAREMACIÓN DE LA FORMACIÓN****3.2. AUTOBAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS EN LA FORMACIÓN****3.2.A. FORMACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO (Máximo 5 puntos)**

Categoría 1: Formación en Derecho Administrativo (hasta un máximo de 5 puntos).

- Formación igual o mayor a 600 horas: 5 puntos.
- Formación entre 300 y 599 horas: 3 puntos.
- Formación entre 50 y 299 horas: 2 puntos.
- Formación hasta 49 horas: 1 punto.

(Utiliza el número de páginas que sean necesarias)

Denominación de la formación :

Documentación acreditativa que se presenta:

Nº horas de la formación:

Centro de impartición de la formación:

TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.2.A.

**3. BAREMACIÓN DE LA FORMACIÓN****3.2. AUTOBAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS EN LA FORMACIÓN****3.2.B. FORMACIÓN EN CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (hasta un máximo de 5 puntos).**

Categoría 2: Formación en Contratación del Sector Público (hasta un máximo de 5 puntos).

- Formación igual o mayor a 600 horas: 5 puntos.
- Formación entre 300 y 599 horas: 3 puntos.
- Formación entre 50 y 299 horas: 2 puntos.
- Formación hasta 49 horas: 1 punto.

(Utiliza el número de páginas que sean necesarias).

Denominación de la formación :

Documentación acreditativa que se presenta:

Nº horas de la formación:

Centro de impartición de la formación:

TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.2.B.



4. ÍNDICE DE DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA	
Presento la siguiente documentación (utilizar el número de páginas que sean necesarias): Documento/s:	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	



A

15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	



**5. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

El/La abajo firmante

DECLARA Y AUTORIZA:

1. Conocer y aceptar íntegramente las Bases de esta Convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud o falsedad de los mismos, dará lugar a la no admisión o exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.
2. Conocer y aceptar que sólo se admitirán las solicitudes que contengan este anexo debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación obligatoria; que no serán admitidas solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni de las presentadas de forma defectuosa. Los requisitos y méritos que no sean documentalmente acreditados, no serán tenidos en cuenta, considerándose como no válidos.
3. Conocer la obligación de facilitar los datos personales solicitados, de tal forma que la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de participar en los procesos selectivos.
4. Que los procesos selectivos están sometidos al principio de publicidad, por tanto, autoriza a publicar de acuerdo a las Bases Reguladoras su participación en este proceso, dentro de lo establecido en el RGPD.
5. No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.
6. No exceder la edad de la jubilación forzosa.
7. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.
8. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

SE COMPROMETE a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Y SOLICITA ser admitido/a al proceso de selección al que se refiere la presente solicitud.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

A/A SR./A. PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE)

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	3	9	1	7	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) le informa de su política de privacidad aplicada a los datos personales que nos ha comunicado, y en su virtud,

- a) El Responsable del tratamiento de protección de datos personales es la Agencia empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), cuya domicilio y dirección de contacto se encuentra en Sevilla, calle Leonardo da Vinci, 17 A (C.P.- 41092).
 - b) Delegado de Protección de Datos (DPD): Puede contactar con nuestro DPD mediante escrito dirigido a la dirección arriba indicada o al correo electrónico dpd.trade@juntadeandalucia.es
 - c) La finalidad del tratamiento de sus datos personales que nos indica en esta solicitud responden a la gestión de procesos de selección para ofertas de empleo público. Bajo la categoría de datos de carácter identificativo, características personales, académicas y profesionales, circunstancias sociales, detalles de empleo, y de circunstancias sociales.
 - d) La licitud de dicho tratamiento se basa en el necesario para la ejecución de un contrato o para la aplicación de medidas precontractuales, para el cumplimiento de una obligación legal y/o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.b), c), e) RGPD, consecuencia de lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público.
 - e) Plazo de conservación. Los datos aportados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
 - f) Ejercicio de derechos: Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento por TRADE, enviando un escrito a la atención del DPD, con la referencia "Dirección de Servicios Corporativos- Protección de Datos", a la dirección de contacto o a la dirección de correo electrónico del DPD, adjuntando fotocopia de su documento nacional de identidad, salvo necesidad de motivos legales imperiosos o el ejercicio de la defensa de posibles alegaciones.
- En caso de no darse curso a una solicitud de ejercicio de cualquiera de sus derechos, se le informará sin dilación, y a más tardar transcurrido un mes desde la recepción de la solicitud, de las razones de su no actuación y de la posibilidad de presentar una alegación ante la autoridad de control y de ejercitar acciones judiciales.
- g) Los procesos selectivos están sometidos al principio de publicidad. Consecuentemente TRADE contempla las cesiones de datos necesarios para satisfacer dicho principio de publicidad, además de las posibles a encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de la obligación legal.